República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario N° 2020-00263-00.

El procurador judicial principal del accionante allega renuncia al poder conferido en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, teniendo en cuenta que adjunta el respectivo soporte de comunicación al mandatario. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3º del art. 76 del C.G.P., la citada abdicación surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

Por otro lado, para proseguir con el trámite, es factible requerir al rogante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento respecto de la perseguida. En ese campo, deberá atender las disposiciones erigidas por el Decreto 806 de 2020, especialmente en el último inciso del art. 6º, como quiera que en su momento remitió un ejemplar de la demanda y sus anexos, y el art. 8° de tal cuerpo normativo.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de septiembre de 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

2364/12

Código de verificación:
be0e9abb13e7cb9a39740a3c8469755bbc011367072c76d89850fc548ba88035
Documento generado en 07/09/2020 11:39:15 a.m.